

**Fundamento:** Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

### **ACUERDOS DE LA 4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016. 15 de febrero de 2016**

<b>Acuerdo SEJG/4-16/01,R</b>	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron el orden del día propuesto para la presente sesión.
-----------------------------------	---

<b>Acuerdo SEJG/4-16/02,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracciones III y IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción IV; 57 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción IV; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y en atención al oficio CNSPD/0095/16 de fecha 29 de enero de 2016, a través del cual la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente solicita se refrende la autorización realizada por este Instituto para el ciclo escolar 2015-2016 de los parámetros e indicadores del proceso de evaluación para el ingreso de los siguientes perfiles: 1. Docentes y técnicos docentes en educación básica; 2. Docentes y técnicos docentes en educación media superior; al respecto, la Junta de Gobierno autoriza los parámetros e indicadores en relación con los perfiles antes referidos para el ciclo escolar 2016-2017. Publíquese en la página de internet del Instituto.
-----------------------------------	---

<b>Acuerdo SEJG/4-16/03,R</b>	Con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior, para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-01-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.
-----------------------------------	---

<p><b>Acuerdo SEJG/4-16/04,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III; 8, fracción II; 9, fracción VI y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección y capacitación de evaluadores que participarán en la evaluación del desempeño en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2016-2017. LINEE-02-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/4-16/05,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14, 15, fracción III; 28, fracción III; 38, fracción VI; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para la selección de tutores que participarán en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado insuficiente en su primera evaluación del desempeño en educación básica y media superior. LINEE-03-2016. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
<p><b>Acuerdo SEJG/4-16/06,R</b></p>	<p>Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 4, fracción X; 7, fracción III; y 52, último párrafo de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI, XIII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la Convocatoria para la certificación de evaluadores del desempeño en educación básica y media superior. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>

FIN DEL TEXTO